

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1900

### EDICTO

D.ª Isabel Serrano Frías, Presidenta de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara.

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que la composición de los miembros de esta Junta Electoral Provincial, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para las próximas elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha y municipales, a celebrar el próximo día 24 de mayo del 2015, en la siguiente:

Presidenta:

D.ª Isabel Serrano Frías.

Vocales judiciales:

D. Manuel Eduardo Regalado Valdés

D. José Aurelio Navarro Guillén.

Secretario:

D. Jesús Valencia Sánchez.

Vocales no judiciales:

D. Francisco Javier Villalba Negredo.

D. Juan Luis Ramos Mendoza.

Y en virtud del artículo 12 Ley Electoral General, D. Luis Pérez Cuadrado, Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1989 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Guadalajara a siete de mayo de dos mil quince.– La Presidenta, el Secretario.

1611

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de revocación de prestaciones por desempleo del interesado que se relaciona, al que se ha intentado practicar la notificación sin haberse podido realizar.

DNI	Nombre y apellidos	Importe cobro indebido	Período	Motivo
X-6869159W	TOADER TIMIS	10.773,18	11/07/2009 a 10/05/2011	Revocación acuerdo administrativo.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), y el art. 33.4 del RD 625/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Social, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara, sita en Avda. del Ejército, n.º 12, 3.ª planta, 19041 Guadalajara.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados que el expediente se encuentra a su disposición en la dirección indicada anteriormente.

Guadalajara a 20 de abril de 2015.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

1610

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Importe	Período
3205623-K	BOUH OULD LILA	Salida al extranjero sin permiso	2.130,00 euros	01/07/2014 a 30/11/2014

Como quiera que no comunicó, en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho: Ausencia del territorio nacional, sin que Vd. haya solicitado autorización expresa de salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales, por una sola vez cada año, durante la percepción de la citada prestación.

Esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho, que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en la c/c n.º 00495103712516550943, de la sucursal del Banco de Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio,

pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentario, la cantidad adeudada se incrementará con un recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 20 de abril de 2015.— El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

1614

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
201/2015	02241854K	RICARDO CABELLO BAS	LO 1/1992 - 25.1
210/2015	46146779Q	FERNANDO RAMMON DE DELAS DE SARRIERA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 15 de abril de 2015.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1615

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
762/2014	52503132C	LUIS MIGUEL BEATO ABAD	LO 1/1992 - 26.i)
804/2014	Y0215954K	BRENDA ROCIO CECILIA LEDEZMA	LO 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 25 de marzo de 2015.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/2006, DOCM 18/04/2006), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1616

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
160/2015	X2032987V	HOSSAIN EL HADDAOUI	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 27 de marzo de 2015.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1617

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
724/2014	00391603M	DE MINGO MELGUIZO JUAN EMILIO	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
787/2014	03145568L	AITOR CASADO MORENO	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 27 de marzo de 2015.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/2006, DOCM 18/04/2006), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1618

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
740/2014	51421859T	LUIS MIGUEL ARAUJO LEON	LO 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 1 de abril de 2015.– El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1619

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
177/2015	16796700F	AURELIO MILLA ROMERA	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 1 de abril de 2015.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1620

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea fir-



me la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
11/2015	03137943F	JAIME LÓPEZ RIVAS	LO 1/1992 - 26.i)
12/2015	03137943F	JAIME LÓPEZ RIVAS	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)

Guadalajara, 14 de abril de 2015.– El Delegado del Gobierno PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1621

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
84/2015	24381339M	JUAN JAVIER TRONCHONI GIMENEZ	LO 1/1992 - 25.1
192/2015	03142301H	MARIO CALVO GUTIÉRREZ	LO 1/1992 - 25.1
220/2015	03134631F	MIGUEL BRIZ SANCHEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 14 de abril de 2015.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1622

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuen-

tran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
187/2015	33570929Z	RUBEN OREA NIETO	LO 1/1992 - 25.1
193/2015	51097155X	ESTEBAN GARCIA SANCHEZ	LO 1/1992 - 25.1
194/2015	51477432M	MIGUEL ANGEL NARILLOS MARTIN	LO 1/1992 - 25.1
212/2015	50753346M	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BENETTI	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 14 de abril de 2015.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1623

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
638/2014	50361052E	DIEGO PEREZ LEON	LO 1/1992 - 26.i)
831/2014	X7838612M	IONEL ION	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 31 de marzo de 2015.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/2006, DOCM 18/04/2006), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1624

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
158/2015	Y1878443R	ALEXANDRU GHEORGHITA	LO 1/1992 - 26.i)
185/2015	47779484C	ALEJANDRO ISMAEL TORMO ALONSO	LO 1/1992 - 25.1
195/2015	X6295759S	SAFOUANE TAGA	LO 1/1992 - 25.1
202/2015	X7399966S	MOHAMMED BENAÏSSA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 31 de marzo de 2015.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1625

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
16/2015	44627748C	DAVID ROPERO PEREZ	LO 1/1992 - 25.1
75/2015	53024008S	DAVID RAMILA CLAVIJO	LO 1/1992 - 25.1
108/2015	X3622889K	SAMANTHA ALIDOR	LO 1/1992 - 25.1
161/2015	38428597J	JOSE MARIA CRESPO GOMEZ	LO 1/1992 - 25.1
163/2015	03148987B	ALBERTO AVELINO CASTELL	LO 1/1992 - 25.1
174/2015	47031207W	RUBEN CACERES GUTIERREZ	LO 1/1992 - 25.1
175/2015	02608110W	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 31 de marzo de 2015.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1608

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Centenera

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera de fecha 1 de abril de 2015, en sesión ordinaria, adoptó, con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros, el acuerdo siguiente:

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Centenera a 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

1597

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	13.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	25.220,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	90,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	3.928,00

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	17.031,50
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

**TOTAL:** **59.469,50**

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	27.372,34
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.721,16
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	5.800,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	18.076,00

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	

**TOTAL:** **59.469,50**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1.

**Total plantilla: 1.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zarzuela de Jadraque a 20 de abril de 2015.–  
El Alcalde, Carlos Atienza Núñez.

1609

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valdesotos**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdesotos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de autorización para el aprovechamiento cinegético del Coto GU-10.247.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdesotos a 13 de abril de 2015.– El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González.

1629

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Adobes

El Pleno del Ayuntamiento de Adobes, en sesión Extraordinaria de fecha 01/04/2015, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por utilización del punto de acopio temporal municipal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PUNTO ACOPIO TEMPORAL MUNICIPAL DEL TÉRMINO DE ADOBES

##### Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de utilización del punto de acopio temporal municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Adobes (Guadalajara).

##### Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza: regular las condiciones que han de regir para la utilización, gestión y explotación del punto de acopio temporal municipal, con el fin de conseguir que la gestión de la misma se realice de la forma más adecuada para la protección del medio ambiente, del entorno natural y de la salud pública. El punto de acopio será utilizado exclusivamente para la deposición y tratamiento de residuos sólidos inertes producidos en el ámbito geográfico de este municipio. Se considerarán, a los efectos de la presente tasa, residuos sólidos inertes a aquellos que una vez depositados en el vertedero no experimenten transformaciones físico-químicas o biológicas significativas y que no sean considerados tóxicos y/o peligrosos de acuerdo con la Legislación Autonómica y estatal que los regula.

Serán admisibles todos aquellos residuos de naturaleza inerte perteneciente a alguno de los siguientes grupos:

1. Tierras procedentes de excavaciones, desmontes y rebajes compuestas por elementos naturales, tierra vegetal, arcillas, piedras y rocas.
2. Los escombros procedentes del derribo o demolición de obras públicas y edificaciones, así como las producidas en reparaciones de albañilería realizadas en viviendas y locales.
3. Restos de hormigón, cales y yesos.
4. Restos producidos por el mantenimiento de jardines y zonas verdes y restos procedentes de la poda de arbolado.
5. Corchos, virutas de madera, serrín y cualquier otro material celulósico no impregnado.
6. Fibras textiles no impregnadas.
7. Cualquier material que no estando específicamente descrito en los apartados anteriores, constituya a juicio del responsable del vertedero, y bajo su responsabilidad, un material asimilable a los mismos.
8. Muebles, electrodomésticos y enseres, trastos viejos y cualquier materias residual similar.

En caso de que se desconozca la procedencia de los residuos se identificarán los mismos antes de su vertido.

No serán admisibles en la escombrera los residuos que se relacionan a continuación:

1. Residuos procedentes de la recogida domiciliar de basuras.
2. Ruedas y neumáticos.
3. Residuos industriales alterables o reactivos frente a agentes atmosféricos.
4. Residuos susceptibles de ser vectores de enfermedades o infecciones.
5. Residuos hospitalarios, clínicos, de laboratorio, anatómicos y similares.
6. Residuos de mataderos y cadáveres de animales.
7. Pinturas, barnices o sustancias similares.
8. Aceites, grasas industriales, disolventes etc.
9. En general, todos aquellos residuos que a juicio del encargado sean susceptibles de ser asimilables a alguno de los grupos descritos.

**Artículo 4. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de utilización del punto de acopio temporal municipal que directa o indirectamente realicen descargas en sus instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento de Adobes realizará sus vertidos sin abono de ningún tipo de tasa.

**Artículo 5. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios<sup>1</sup> del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Por kilogramo de escombros y maderas derivadas de obras: 10 céntimos.

Por Remolque tipo tractor de un peso aproximado de 5.000 kilogramos de escombros y maderas derivadas de obras: 50 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa el depósito de electrodomésticos, enseres domésticos y colchones procedentes de las viviendas del municipio de Adobes.

**Artículo 7. Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

<sup>1</sup> Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

**Artículo 8. Gestión.**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 9. Recaudación.**

El cobro de la tasa de hará mediante por recibos tributarios, en el momento de solicitud del servicio. El contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y los plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 10. Infracciones, sanciones tributarias.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 de abril de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Adobes a 9 de abril de 2015.– La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

1895

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Casar**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios, para la adjudicación del contrato Gestión del Servicio de Campamento urbano 2015 conforme a los siguientes datos.

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Casar.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) *Descripción del objeto:* Gestión del Servicio de Campamento urbano 2015.

- b) *Lugar de ejecución*: Municipio de El Casar.  
 c) *Duración del contrato*: Temporada 2015 mes de julio y primera quincena de agosto de 2015.

### 3.- Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.  
 b) *Procedimiento*: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Constituido por las tarifas máximas a abonar al adjudicatario por la prestación del servicio a la baja.

#### TEMPORADA 2015

- a) Mes de julio completo del campamento urbano: 275 €/mes/niño IVA incluido.  
 b) 1.ª quincena del mes de julio, campamento urbano (del 1 al 17 de julio, ambos inclusive): 155 €/quincena/niño IVA incluido:  
 1.ª semana mes julio (del 1 al 10 ambos inclusive): 95 €/semana/niño IVA incluido.  
 2.ª semana mes de julio (del 13 al 17 ambos inclusive): 60 €/semana/niño IVA incluido.  
 c) 2.ª quincena del mes de julio, campamento urbano (del 20 al 31 de julio, ambos inclusive): 120 €/quincena/niño IVA incluido:  
 3.ª semana mes de julio (del 20 al 24 ambos inclusive): 60 €/semana/niño IVA incluido.  
 4.ª semana mes de julio (27 al 31 de julio, ambos inclusive) 60 €/semana/niño IVA incluido.  
 d) Campamento rural, estancia 7 días: 230 €/niño IVA incluido.  
 e) Comedor escolar campamento urbano mes de julio de 2015: 105 €/niño IVA incluido.  
 f) Desayuno y matinal campamento urbano mes de julio de 2015: 55 €/niño IVA incluido.  
 g) Primera quincena agosto, campamento urbano (del 3 al 14 de agosto de 2015, ambos incluidos): 120 €/quincena/niño IVA incluido.  
 h) Comedor escolar campamento urbano primera quincena agosto de 2015: 50 €/niño IVA incluido.  
 i) Desayuno y matinal campamento urbano 1.ª quincena mes de agosto 2015: 25 €.

**5.- Garantía provisional:** 300 €.

### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad Ayuntamiento de El Casar.  
 b) *Domicilio*: Pza. de La Constitución, n.º 1.  
 c) *Localidad y código postal*: 19170 El Casar.  
 d) *Teléfono*: 949 334001.  
 e) *Fax*: 949336624.

**7.- Fecha límite de obtención de documentación e información:** Hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 8.- Requisitos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera y técnica y profesional*: Acreditada de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

### 9.- Criterios de valoración de las ofertas.

*Oferta económica*: se puntuará un máximo de 70 puntos.

Otros en relación a criterios de valoración sociales (art. 150 del TRLCSP), máximo 2,50 puntos, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

Memoria técnica y organizativa del servicio, máximo 1,5 puntos.

### 10.- Presentación de ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación*: Quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.  
 b) Documentación a presentar detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de El Casar, por correo y demás lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**11.- Apertura de ofertas:** Se señalará en su momento mediante anuncio publicado en Tablón de Edictos y perfil del contratante.

**12.- Gastos:** A cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y de publicaciones de la licitación.

**13.- Perfil del contratante:** [www.ayuntamiento-elcasar.es](http://www.ayuntamiento-elcasar.es).

En El Casar a 5 de mayo de 2015.– El Secretario.

1887

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tendilla

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha procedido a publicar el



resumen del mismo por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 53 de fecha 1 de mayo de 2015, y por el presente se hace pública la plantilla de personal para el ejercicio 2015:

### PERSONAL FUNCIONARIO

**N.º de orden: 1:** Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.

- Grupo A1.
- Número de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Titulación académica: Licenciada en Derecho.
- Observaciones: agrupación 60%.

**N.º de orden: 2:** Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

- Grupo C1.
- Número de puestos: 1.

### PERSONAL LABORAL

**N.º de orden: 1:** Denominación: Auxiliar administrativo. N.º de puestos: 1.

**N.º de orden: 2:** Denominación: Alguacil. N.º de puestos: 1.

**N.º de orden: 3:** Denominación: Peón. N.º de puestos: 2.

**N.º de orden: 4:** Denominación: Limpiadora. N.º de puestos: 1.

**N.º de orden 5:** Denominación: Socorrista. N.º de puestos: 1.

Servicio determinado: Temporada piscina-verano.

**N.º de orden: 6:** Denominación: Taquillero-limpiador. N.º de puestos: 1.

Servicio determinado: Temporada piscina-verano.

**N.º de orden: 7:** Denominación: Bibliotecaria. N.º de puestos: 1.

### PERSONAL EVENTUAL

**N.º de orden: 1:** Denominación: Apoyo técnico. N.º de puestos: 1.

En Tendilla a 6 de mayo de 2015.– El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

1901

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Abánades

#### ANUNCIO

Con el fin de beneficiar a los vecinos del municipio que vivan realmente de los terrenos comunales, al ser su medio de vida y de sus actividades, así como a quienes contribuyen a su mejora, man-

tenimiento ambiental y conservación de la biodiversidad, el Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil quince, aprobó las siguientes condiciones generales para el aprovechamiento de los BIENES COMUNALES del municipio: PRIMERO: Tener más de 18 años, no superar los 70 años de edad y no estar jubilado. SEGUNDO: Estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes como vecino y residente con una antigüedad mínima de cinco años. TERCERO: Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública. CUARTO: Ser agricultor o ganadero, estar dado de alta, al menos con una antigüedad de cinco años, en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y contar con medios materiales propios suficientes para el desempeño de las labores agrarias o ganaderas. QUINTO: Los lotes o suertes se otorgarán por un periodo de cinco años, renovables expresamente por iguales periodos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 03/04/85), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Abánades a 7 de mayo de 2015.– El Alcalde, Ángel Jesús Mínguez Peco.

1612

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Albendiego

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho ar-



título, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.* Quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Albendiego a 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

1613

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Albendiego

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2014, para su examen y formulación por escrito de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta general, se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior.
- c) *Oficina de presentación:* Secretaría municipal.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Albendiego a 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

1627

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0001032  
N28150

Procedimiento ordinario 742/2014-1

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

*Demandante/s:* D./D.<sup>a</sup> Lenuta Ruxanda  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s:* D./D.<sup>a</sup> SERVICIOS DE CATERING EL PIXUETO SL

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 742/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Lenuta Ruxanda contra la empresa SERVICIOS DE CATERING EL PIXUETO SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRE. CITA. 24/11/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS DE CATERING EL PIXUETO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta y uno de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de febrero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 5 de noviembre de 2014, por Lenuta Ruxand se ha presentado demanda de procedimiento ordinario frente a SERVICIOS DE CATERING EL PIXUETO SL.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Lenuta Ruxanda, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación

o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/11/2015 a las 09:20 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 002, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 24/11/2015 a las 09:30 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al segundo otrosí digo: Interrogatorio: Como se pide. Documental: Se requiere a la demandada a que aporte la misma.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa (a partir de 50 folios) o compleja, de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las ac-

tuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art. 273 LECIV).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos, suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1902

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000020  
N28150*

*Seguridad Social 9/2015*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Seguridad Social*

*Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Juan Antonio Moreno del Amo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, TÉCNICOS CALDEREROS SA, Rafael Abati García Manso*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 9/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Juan Antonio Moreno del Amo contra la empresa SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, TÉCNICOS CALDEREROS SA, Rafael Abati García Manso, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TÉCNICOS CALDEREROS SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diez de marzo de dos mil quince.

Visto que no se encuentra citada la empresa Técnicos Caldereros, S.A., para el día de hoy, se suspende el juicio y se fija en nueva convocatoria para la audiencia del día diecinueve de mayo de 2015 a las 12:10 horas de su mañana citándose a la empresa al domicilio que se tiene conocimiento de crta. Madrid-Barcelona, km. 49, 19171 de Cabanillas del Campo (Guadalajara), por medio de exhorto y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid.

Asimismo el anterior escrito presentado por la parte actora en fecha cuatro de marzo de dos mil quince con el que se aporta la reclamación previa únase.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecen-

cia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos, suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1626

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0202303*

*N28150*

*Ejecución de títulos judiciales 229/2014*

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 312/2013*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Jesús Saez Díaz*

*Abogado/a: Pablo Cardero Calvo*

*Demandado/s: D./D.ª PROYECTOS Y DESARROLLOS POLIFIBRA SL, BRAFIPO SAL*

## EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 229/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Saez Díaz contra las empresas PROYECTOS Y DESARROLLOS POLIFIBRA SL y BRAFIPO SAL, se ha dictado en el día de hoy Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a las ejecutadas PROYECTOS Y DESARROLLOS POLIFIBRA SL y BRAFIPO SAL en



situación de insolvencia PARCIAL por importe de 3.214,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0229 14 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BRAFIPO SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1607

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

403200

NIG: 19130 42 1 2015 0001031

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.<sup>a</sup> María Isabel Castillo Domingo, Concepcion Castillo Domingo, Inmaculada Gismero Damian, Virginia Castillo Gismero

Procurador/a: Sr./Sra. Antonio Estremera Molina, Antonio Estremera Molina

Abogado/a: Sr./Sra.

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> Carmen Casado Navarro, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2015, a instancia de D.<sup>a</sup> María Isabel Castillo Domingo, Concepción Castillo Domingo, Inmaculada Gismero Damian, Virginia Castillo Gismero, de la siguiente finca:

Finca número 62 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Valfermoso de las Monjas- Ledanca (Guadalajara), dedicada a cereal secano al sitio de Nava Seca, también conocido por La Cueva, que linda: Norte, parcela 63 de hermanos Yusta Lamparero; Sur, la 58 de María Sanz Torijano, hoy Micaela Ramos Sanz, la 59 de Bonifacio Castillo López, hoy María Asunción Lamparero Garcilópez, la 60 de hermanos Matía Garcilópez, hoy María Guadalupe Matía Rodríguez y la 61 de María Soledad Matía Simón; Este, camino de los Tinados; y Oeste, parcela 64 de Elisa Ayllón Torijano.- Tiene una superficie de dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas y es indivisible. Polígono 502, parcela 62.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Brihuega en el Tomo 753, Libro 12, Folio 90, Finca 1201.

Referencia catastral: 19190B502000620000IS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a siete de abril de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1628

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid

44007410

NIG: 28.079.00.4-2015/0008734

Procedimiento: Procedimiento ordinario 207/2015

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: ARMACENTRO SL y otros 5

Demandado: D./D.<sup>a</sup> Cecilio Boldo Bermudez, D./D.<sup>a</sup> Ioan Florea Constantin y D./D.<sup>a</sup> Michael Felix Espinoza Junco

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

#### ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.

#### ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 207/2015 promovido por ARMALLA SL, ARMADURAS DEL SUR SL, ARMACENTRO SL, TEKSITRANS SL, ARMATEK GLOBAL SL y 1-TEK INVERSIONES Y SISTEMAS SL, sobre reclamación de cantidad.

#### PERSONA QUE SE CITA

D./D.<sup>a</sup> Michael Felix Espinoza Junco en concepto de parte codemandada en dicho juicio.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

#### LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 9, 28008, sala de vistas n.º 9-3, ubicada en la planta el día 16/11/2015, a las 10:20 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a diez de abril de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial, María Blanca Galache Díez.